

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras para el tercer trimestre de 2007, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de Alcaldía, ha sido aprobado el padrón del Suministro de Agua potable, Alcantarillado y Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, para el tercer trimestre de 2007, lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, por los interesados legítimos durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el BOC.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 31 de octubre y el 31 de diciembre de 2007, transcurrido el mismo las deudas se exigirán en vía de apremio con el recargo correspondiente devengado más los intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso administrativo, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del padrón, conforme establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Liendo, 25 de octubre de 2007.—El alcalde en funciones, Juan José Gainzarain Llorente.

07/15273

4.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Utilización del Pabellón Deportivo, Piscinas Municipales, Casa de Cultura y Ludoteca.

El Pleno del Ayuntamiento de Ampuero, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2007, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Utilización del Pabellón Deportivo, Piscinas Municipales, Casa de Cultura y Ludoteca, que pasaría a denominarse "Tasa por la Utilización de las Instalaciones Lúdico-Deportivas Municipales y la Prestación del Servicio de Escuelas y Actividades Deportivas Municipales".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ampuero, 28 de septiembre de 2007.—La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.

07/15337

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Expedición de Certificados y Documentos Catastrales a través del Punto de Información Catastral.

El Pleno de este Ayuntamiento de Argoños, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2007, acordó aprobar

la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Expedición de Certificados y Documentos Catastrales a través del Punto de Información Catastral.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública en estas dependencias municipales por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y presentar las sugerencias o reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, la misma se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de ulterior acuerdo.

Argoños, 6 de noviembre de 2007.—El alcalde, Juan José Barruetabeña.

07/15426

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2008.

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de noviembre de 2007 se acordó con carácter inicial la aprobación y modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en la Guardería Municipal.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Alcantarillado.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos y Cartográficos

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Concesión de Licencia de Apertura de Establecimientos.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios y Utilización de las Instalaciones Deportivas.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos.

- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Uso y Prestación de los Servicios del Centro Avanzado de Comunicaciones.

El procedimiento se somete al trámite de información pública por un plazo de treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De conformidad con el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si no se presentan reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario y se procederá a su publicación, junto con el texto de las modificaciones de las Ordenanzas.

Santillana del Mar, 12 de noviembre de 2007.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

07/15471